



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR TALLER DE GRABADOS SAN
JUAN E.I.R.L**

09 AGO 2018

4523

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35, del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.
5. D.A. N° 2736 de fecha 15.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7, Letra N..
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 446 de fecha 07.08.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°20028 de fecha 07.08.2018, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de 150 medallas de madera de 60mm de diámetro.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM, y se contrata a Taller de Grabados San Juan E.I.R.L, para impulsar a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y potenciar el desarrollo local, con lo anterior se hace presente que las medallas serán fabricadas en madera acuñadas artesanalmente y que se ajustan al precio mercado, no encontrándose otros proveedores que trabajen de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario en Plataforma Mercado Público.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Taller de Grabados San Juan E.I.R.L, Rut N° 76.263.174-1, con domicilio en Av. San Juan N° 4515, San Antonio, para que este provea 150 medallas de madera acuñadas artesanalmente de 60mm de diámetro.-.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al proveedor 150 medallas de madera, la suma de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestarias N°215-24-01-008 denominada "Premios y Otros ", del presupuesto Municipal del año 2018, Programa Dideco 2018.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UCI/C/ines
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
4639
FECHA RECEPCION 08 AGO 2018
FECHA SALIDA 08 AGO 2018
OBSERVACION N°

